

PROGRAMA PATENTA 2022

SEGUNDA CONVOCATORIA

REGLAMENTO

1. OBJETIVO

El **Programa Patenta 2022** es una iniciativa de la Subdirección de Promoción al Patentamiento (SPP) de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi cuyo principal objetivo es **brindar asesoría en redacción** de documentos técnicos de patentes, así como **generar conocimientos** para la presentación efectiva de solicitudes de patentes de invención y modelos de utilidad en personas naturales, así como en personal de centros académicos, instituciones de investigación y empresas locales.

2. ALCANCES

A través del **Programa Patenta 2022 – Segunda Convocatoria** se brindará soporte para la elaboración de documentos técnicos de patentes y la preparación de los demás documentos que conforman una solicitud de patente de invención o de modelo de utilidad.

Del total de postulaciones, el Indecopi seleccionará hasta 25 beneficiarios en la presente convocatoria, quienes recibirán asesoría a lo largo de cuatro semanas, luego de lo cual necesariamente deberán presentar la solicitud de patente respectiva ante la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN).

La participación en el **Programa Patenta 2022 – Segunda Convocatoria** no garantiza el otorgamiento de la patente de la invención asociada. El cumplimiento de los requisitos de patentabilidad se evaluará oportunamente en el examen de patentabilidad que forma parte del trámite de la solicitud de patente. No obstante, en caso de concederse la patente, el **Programa Patenta 2022 – Segunda Convocatoria** sí habrá garantizado la disminución en el tiempo de trámite hasta en un 50% (comparado con el trámite regular) únicamente para el caso de patentes de invención, siempre que el solicitante haya cumplido con las recomendaciones brindadas en el marco del programa (en el caso de modelos de utilidad, el plazo promedio del trámite regular ya se considera reducido).

3. POSTULACIONES

3.1. Del postulante

Se aceptarán postulaciones de personas naturales, centros académicos y de investigación, así como de empresas locales interesadas en recibir asesoría técnica en

redacción de documentos técnicos de patente para la inmediata protección de sus invenciones. Para ello los postulantes deberán poseer por lo menos **un proyecto de una invención de producto o proceso, en desarrollo o terminado**.

No se aceptarán postulaciones de centros académicos y de investigación que formen parte de la Red CATI Perú.

3.2. De la postulación

La postulación al **Programa Patenta 2022 – Segunda Convocatoria** será realizada únicamente por medio virtual (<https://forms.gle/ZoVg16FfMqmmYdEn9>), lo que incluirá el envío de los siguientes tres documentos:

- i. **Ficha del postulante:** Sección que debe ser completada en formato Excel, en donde se incluye información personal y de contacto del postulante o inventor, o de los inventores y su representante ante el Programa (de tratarse de un grupo de inventores). La ficha también recoge información del grado de acercamiento previo al sistema de propiedad intelectual, la autorización o prohibición expresa al Indecopi para dar a conocer los datos de contacto a terceros, entre otros. Los datos consignados en esta ficha deberán guardar concordancia y relación de pertenencia con los datos consignados en la solicitud de patente a la que aspira el inventor; principalmente en lo referido al solicitante, el inventor, u otro que la Dirección considere pertinente para cautelar la propiedad intelectual de las personas que participaron en el desarrollo del invento.
- ii. **Ficha de la invención:** Sección que debe ser llenada en formato Word con la información completa acerca de:
 - a. **La invención:** título del invento o innovación, detalle técnico, dibujos, fotografías, descripción de sus partes, interrelación entre estas, antecedentes en los cuales se inspiró para realizar la invención, entre otros (en caso la invención conste de un proceso o procedimiento, deberá incluir el flujo o gráfico de desarrollo del proceso).
- iii. **Acta de compromiso de participación:** Este documento comprende la aceptación del postulante de cumplir con los tiempos, acuerdos, responsabilidades y la presentación de la solicitud de patente respectiva, en los plazos establecidos por el presente Reglamento.

La Ficha del postulante, la Ficha de la invención, y el Acta de compromiso de participación, se deberán descargar desde el Portal de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI: <https://www.patenta.pe/programa-patenta>.

En caso un postulante cuente con más de un invento deberá presentar los formatos de postulación de manera independiente por cada proyecto. *No existe límite de postulación de proyectos por participante.*

4. ETAPAS DEL PROGRAMA

4.1. Etapas

4.1.1. Admisión al programa

La recepción de postulaciones (ver sección 3.2) se realizará únicamente de manera electrónica a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/ZoVq16FfMqmmYdEn9>.

Toda postulación será verificada por la Subdirección de Promoción al Patentamiento (SPP) de la Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías, a fin de constatar que la información contenida sea clara y completa. Aun cuando exista claridad, se verificará que la invención que se desea proteger sea efectivamente un producto o proceso. En el caso de patentes, se desestimarán postulaciones de materias consideradas como excepciones a la patentabilidad y no invenciones de acuerdo con la Decisión 486.

4.1.2. Evaluación de Proyectos

La DIN utilizará los siguientes criterios para evaluar los proyectos presentados: **i)** novedad evidente, **ii)** nivel inventivo a priori, **iii)** nivel de madurez de la tecnología y **iv)** suficiencia y/o claridad en la información. Todos los proyectos postulados serán analizados utilizando los citados criterios, en base a lo cual se elegirán a los 25 beneficiarios que recibirán la asesoría correspondiente al programa, sin que ello implique que el resto de las postulaciones no sean patentables.

Los evaluadores del **Programa Patenta 2022 – Segunda Convocatoria** no realizarán búsquedas de antecedentes técnicos de los proyectos presentados, por lo cual el presente programa no brindará Reportes de Viabilidad ni se asegurará de manera alguna el cumplimiento preliminar de los requisitos de patentabilidad vinculados con el trámite regular de las solicitudes de patente asociadas.

Una vez realizada la evaluación, la DIN publicará el listado únicamente de los 25 beneficiarios que accederán a asesoría en redacción de documentos técnicos y presentación de solicitudes de patente. El resultado final de las evaluaciones no será susceptible de reconsideración o apelación por parte de los participantes que no resulten seleccionados.

Las postulaciones que no estén comprendidas en el listado de beneficiarios podrán iniciar un trámite de patente por cuenta propia, toda vez que no se considera como una evaluación preliminar negativa por parte del Indecopi.

Todos aquellos que no hayan logrado un cupo entre los beneficiarios del **Programa Patenta 2022 – Segunda Convocatoria** tendrán la posibilidad de postular nuevamente su o sus proyectos a la siguiente convocatoria del programa.

4.1.3. Etapa de asesoría

La etapa de asesoría comprenderá la realización de 4 talleres virtuales conceptuales y de formulación de documentos técnicos, complementado con la revisión y retroalimentación de los documentos elaborados por los participantes por parte de un especialista asignado de DIN (a través del uso de documento online compartido).

La metodología que se utilizará se describe a continuación:

Semana	Martes	Miércoles – jueves	A partir del viernes respectivo*
1	Taller virtual DIN sobre generalidades de patentes, llenado del formulario F-DIN-01, cesiones y poderes, redacción del documento técnico (título, sector tecnológico y antecedentes), trabajo en clase.	El participante avanza el documento técnico según taller virtual 1.	Especialista DIN revisa y retroalimenta avances en título, sector tecnológico y antecedentes, <u>por única vez.</u>
2	Taller virtual DIN de redacción del documento técnico (descripción sucinta de la invención, breve descripción de las figuras, figuras). Absolución de consultas, trabajo en clase.	El participante avanza el documento técnico según taller virtual 2.	Especialista DIN revisa y retroalimenta avances en descripción de la invención y descripción de figuras, <u>por única vez.</u>
3	Taller virtual DIN de redacción del documento técnico (descripción de la modalidad preferente de realización). Absolución de consultas, trabajo en clase.	El participante avanza el documento técnico según taller virtual 3.	Especialista DIN revisa y retroalimenta avances en descripción de modalidad preferente, <u>por única vez.</u>
4	Taller virtual de redacción del documento técnico (Reivindicaciones). Absolución de consultas, trabajo en clase.	El participante avanza el documento técnico según taller virtual 4.	Especialista DIN revisa y retroalimenta avances en reivindicaciones, <u>por única vez.</u>

* El especialista de DIN únicamente evaluará el tema correspondiente a la semana en curso. Además, el especialista no estará obligado a brindar asesoría adicional o complementaria fuera del presente cronograma.

El Indecopi pondrá a disposición de los beneficiarios del Programa un aula virtual en la cual se podrá tener acceso a los materiales del taller (grabaciones, presentación), así como a formatos, guías, entre otra documentación de interés. Para este fin, los participantes deberán abrir o contar con una cuenta de correo Gmail.

En ninguna circunstancia el especialista asistirá al domicilio o a las instalaciones del participante en el **Programa Patenta 2022 – Segunda Convocatoria**.

El documento técnico, resultado de los talleres y de la revisión/retroalimentación por parte del especialista DIN, no asegurará que en el examen de patentabilidad correspondiente éste no sea observado por temas de claridad por parte del examinador a cargo del expediente.

4.1.4. Solicitud de patente

Una vez que el documento técnico haya terminado de ser redactado, contando con la revisión y retroalimentación del especialista de la DIN, cada participante deberá ingresar su solicitud de patente a trámite por Mesa de Partes física o virtual del Indecopi (<https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2/#/inicio>), de acuerdo con los requisitos estipulados en la legislación de patentes, así como en el TUPA del Indecopi. **La fecha máxima de presentación de solicitud de patente será hasta 30 días calendario contados desde la finalización del último taller brindado.**

Para tramitar la presentación de la solicitud de patente ante el Indecopi es necesario contar como mínimo con:

1. El formato de solicitud de patente, debidamente completado (F-DIN 01/02).
2. El documento técnico de patente, obtenido de la asesoría en redacción del Taller.
3. El pago de la tasa de trámite correspondiente.
 - a. Patente de invención: 720 soles
 - b. Modelo de utilidad: 324 soles

En caso no se presente la solicitud de patente por el proyecto participante luego de haberse recibido la asesoría correspondiente, según lo estipulado en el presente Reglamento y de conformidad con lo consignado en el Acta de Compromiso que se firma al momento de postulación al Programa, no se podrá acceder a otra versión de Patenta u otro programa de promoción al patentamiento del Indecopi durante 2 años consecutivos, computados a partir del día siguiente a la fecha máxima en que se debió presentar la solicitud de patente ante el Indecopi. Esta sanción será aplicable tanto al representante ante el Programa, como al proyecto participante; quedando a salvo la posibilidad de la institución, empresa e inventores para presentar otras postulaciones.

Para que la solicitud de patente sea considerada como parte del **Programa Patenta 2022** y, en el caso de patentes de invención, reciba los beneficios derivados de la presente iniciativa, el participante deberá haber asistido a los cuatro (4) talleres virtuales de asesoría, lo que será corroborado con las listas/registro de asistencia por actividad.

Resulta importante señalar que, *cualquier información del invento consignado en el presente programa se guardará en estricto confidencial a fin de salvaguardar los intereses de protección del inventor o inventores.*

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Fecha
Postulaciones	Hasta el 04 de mayo
Publicación de seleccionados	Lunes 12 de mayo
Taller 01	17 de mayo
Taller 02	24 de mayo
Taller 03	31 de mayo
Taller 04	07 de junio
Presentación de solicitudes de patentes ante Indecopi	07 de julio

6. DISPOSICIONES FINALES

La Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi es el área que tiene competencia exclusiva para interpretar el alcance de las disposiciones contenidas

en el reglamento del Programa, así como para resolver cualquier contingencia por vacío o defecto del mismo, siendo sus decisiones inimpugnables.

7. RECURSOS

Videos sobre patentes

- ¿Qué son las patentes?: <https://bit.ly/3Glt0KJ>.
- ¿Cuáles son los pasos para patentar mi invento?: <https://bit.ly/3B3hbrK>.
- Modalidades, actores y formatos: <https://bit.ly/3Gj1b5O>.
- Conoce el trámite de una patente y presenta: <https://bit.ly/3J3ZScz>.
- ¿Cómo elaborar un documento técnico de patente?: <https://bit.ly/3rmP8QC>.

Material de Consulta

- Guía sobre el procedimiento de patentes: <https://bit.ly/3Gq6CQD>.
- Guía para la redacción de documentos técnicos de patentes: <https://bit.ly/3GjF0MJ>.
- Guía de preguntas frecuentes sobre patentes: <https://bit.ly/3qiH519>.

8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Invento: Solución técnica a un problema técnico en cualquier campo de la tecnología.

Inventor: Es la persona natural (no jurídica) que es considerada la creadora del invento y tiene derecho irrevocable de ser considerado como tal en la solicitud. Al ser titular, tiene los derechos morales absolutos sobre la patente. Puede ser uno, o más de un inventor en una solicitud de patente; además puede ser a la vez solicitante y representante ante el Indecopi. En caso el solicitante sea diferente al inventor, deberá adjuntarse una “cesión de derechos” en favor del solicitante.

Patente: Título de propiedad que otorga el Estado a una persona natural o jurídica para explotar, de manera exclusiva, un invento dentro de su territorio y por un plazo de tiempo limitado.

Patente de invención: Modalidad de patente que protege por 20 años a una invención en la forma de un producto o procedimiento, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma), el criterio de nivel inventivo (no ser obvia, ni deducible a partir de las tecnologías existentes) y el criterio de aplicación industrial (que pueda ser producida o utilizada en alguna actividad o industria).

Patente de modelo de utilidad: Modalidad de patente que protege por 10 años a una invención en la forma de un producto, siempre que esta cumpla con el criterio de

novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma) y de ventaja técnica (que la nueva configuración o disposición de elementos de un artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u objeto ya conocido permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía).

Representante: Es la persona natural que representa al solicitante mediante una carta poder no notarial (simple) y lleva a cabo el trámite de la solicitud de patente.

Solicitante: Es la persona natural o jurídica que ingresa a trámite una solicitud de patente. Esta persona será considerada el Titular en caso se otorgue la patente. Al ser titular, tiene los derechos patrimoniales (económicos y administrativos) absolutos sobre la patente. Puede ser uno, o más de un solicitante, y de diferentes categorías (personas jurídicas y naturales).